

Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0113 -2020-GG-SBCH

Chiclayo, 26 de Noviembre del 2020.

### VISTO

El Informe N° 00066-00084-2020/DCMSV-SBCH y anexos de fecha 02/11/20 y 17/11/20 emitido por la Jefe del Centro Médico "Salud Vida", así como el Informe No 01-BOTICA-SBCH, de fecha 13/10/20, haciendo de conocimiento lista de Medicamentos Vencidos en época de Pandemia COVID 19, y

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, reguló la naturaleza jurídica, sus funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como objetivo prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.

Que, el Gerente General es el Representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima Autoridad Administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejercer las demás funciones que le asigne el Directorio, y la normatividad vigente:

Que mediante Informe N° 00066 y 00084-2020/DCMSV-SBCH, de fecha 02/11/20 y 17/11/20, emitido por la Jefe del Centro Médico "Salud Vida", así como el Informe No 01-BOTICA-SBCH, de fecha 13/10/20, solicitando iniciar el proceso de baja de medicamentos vencidos y detallados en el Anexo 1) y 2) conteniendo la lista de Medicamentos vencidos en época de Pandemia COVID 19, donde figura las fechas de vencimiento de los medicamentos, su costo unitario, cantidad y la totalidad de los costos de medicamentos por la suma de S/.4,634.56 Soles,

Que, habiéndose emitido el Informe No 000143-2020-SBCH/SGN, de fecha 04/11/20, emitido por Asesoría Jurídica, recomienda que se emitan los informes correspondientes de Administración, logística y otros, para su trámite pertinente.

Que, con Informe No 193-2020-SBCH/OGA, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, de fecha 05 de Noviembre 2020, señala que se deberá tener en cuenta los saldos de los Estados Financieros en cifras razonable, por lo que es conveniente dar de baja a los medicamentos detallados en el expediente administrativo, por el importe total de S/.4,634.56 Soles.

Que, con Informe No 258-2020-ULCPSI/SBCH, emitido por el Jefe de Logística, de fecha 23 de Noviembre 2020, da a conocer que sólo en su Jefatura aparece Pecosas entregadas a la Botica, relacionadas con estos medicamentos, asimismo indica que el Centro Médico "Salud Vida" reaperturo su atención a partir del 13 de Octubre 2020.

Estando a los considerandos precedentes, y a las facultades concedidas en la Resolución N° 0059-2020-P/SBCH de fecha 03 de Noviembre 2020.

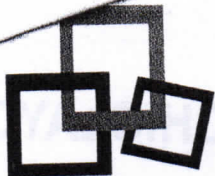


03 DIC. 2020

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:

Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Obregon Chafloque  
GERENTE GENERAL



Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 0113 -2020-GG-SBCH

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la BAJA, por la causal de expiración de los medicamentos e insumos farmacéuticos que se detalla en el Anexo 1 y 2, por el valor total de S/4,634.56 soles, los cuales forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Logística y la Unidad de Contabilidad realicen ajustes en los registros que corresponden.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** al Centro Salud Vida y a las áreas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente resolución, se publique en la página institucional y de acuerdo al Cronograma conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

*[Signature]*  
Lic. James Edward Barragán Marín  
GERENTE GENERAL (e)

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:  
Es copia fiel del original que tengo  
a la vista.

*[Signature]*  
Juan M. Ordoñez Chafloque  
SECRETARIO

03 DIC. 2020

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:  
Es copia fiel del original que tengo  
a la vista.

Juan M. Ordoñez Chafloque  
SECRETARIO

03 DIC. 2020